

**CONVOCATORIA DOTACIÓN JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA 2024**

Versión 6.0

1. DEFINICIÓN

La presente convocatoria se desarrollará en el marco del proyecto No 1814 “Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto” y tiene como objetivo la selección de las sedes comunales de la localidad de Bosa que, serán objeto de dotación de elementos tecnológicos y de papelería de acuerdo con las disposiciones definidas en la Ley 2166 de 2021 y los criterios de elegibilidad y viabilidad expedidos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).

2. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

El calendario de la convocatoria para la dotación de salones comunales será el siguiente:

ETAPA	FECHA
Apertura de inscripción	19 de marzo de 2024
Cierre de inscripción	31 de marzo de 2024
Notificación de resultados	01 de abril de 2024
Etapas de reclamaciones	Del 02 al 06 de abril de 2024

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Podrán postularse a la convocatoria las Juntas de Acción Comunal que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Contar con el Certificado de Registro, Existencia y Representación Legal, expedido por el IDPAC, vigente y activo, no mayor a 30 días.
- b) Tener el concepto social, administrativo y contable vigente expedido por parte del IDPAC, Subdirección de Asuntos Comunales, no mayor a 30 días.
- c) Tener el certificado del Aplicativo de Caracterización del Distrito (<https://plataforma.participacionbogota.gov.co/>) o soporte de solicitud.
- d) Tener un salón comunal que esté en propiedad o administración de la Junta, presentar un documento que lo acredite. (certificado de DADEP, escritura, comodato u otro que lo justifique).
- e) No haber sido beneficiario o seleccionado para dotación del salón comunal en los años 2021, 2022 y 2023 por parte de la Alcaldía Local.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- a. La información y documentación suministrada en el formulario de inscripción por parte de la JAC y la documentación que se deberá presentar es responsabilidad única y exclusiva de esta y se entenderá allegada bajo la gravedad de juramento, por lo cual se presume la legalidad y veracidad de cada uno de los datos allí contenidos.

En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso atribuibles a la Junta postulante, se encontrara ilegalidad o falta de veracidad en la información suministrada dará lugar a la anulación de todo el proceso y exclusión de la convocatoria, sin perjuicio de las denuncias y sanciones a que hubiere lugar.

- b. Una vez cerrada la etapa de inscripción no se podrán realizar modificación a la información consignada en el formulario de postulación. Así como tampoco podrá allegar nuevos documentos. La validación de la postulación se realizará únicamente con la información aportada en el formulario y los documentos adjuntos a él.

Toda la información aportada en la etapa de inscripción es sujeta a validación, por tal razón, debe coincidir con los soportes adjuntos al formulario.

- c. En caso de reclamación, esta deberá ser presentadas por el representante legal, mediante comunicación escrita, radicada en la Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur, Alcaldía Local de Bosa, CDI o en el correo cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co, en los plazos previstos en el calendario.
- d. La Junta postulante deberá entregar en los puntos definidos para la recepción de las inscripciones los documentos relacionados en el numeral 5 del presente documento. No se aceptarán inscripciones con documentación incompleta.
- e. Para efectos de la selección de las Juntas a dotar, únicamente serán tenidas en cuenta, aquellas que cumplan con los requisitos mínimos. Serán rechazadas aquellas que: a) no cumplan los requisitos mínimos, b) aporten documentos con información incompleta y c) no diligencien completamente el formulario de inscripción.
- f. Las inscripciones que sean remitidas después de la fecha y hora prevista en el presente documento no serán tenidas en cuenta en la convocatoria, ni evaluadas.
- g. El Fondo de Desarrollo Local realizará la dotación de máximo 1 sede comunales de la meta de la vigencia 2023.
- h. La publicación de resultados que se realice en la fecha prevista en el calendario será una lista preliminar de seleccionados, la cual, puede ser susceptible de modificación de acuerdo con los resultados de las reclamaciones.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA:

Las JAC podrán postular su salón comunal para dotación de manera física, en los días y horarios definidos en el apartado 6 de este documento o a través del formulario virtual (<https://forms.gle/yhWvyAf75YuNGzHC9>), en los dos casos las JAC postulantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a. **Anexo 1.** Formulario de inscripción diligenciado y firmado por el representante legal, en caso de que la inscripción sea virtual, no se requiere que sea firmado) (<https://forms.gle/yhWvyAf75YuNGzHC9>)
- b. **Anexo 2.** Copia del documento de identidad del representante legal.
- c. **Anexo 3.** Rut de la Junta de Acción Comunal actualizado.
- d. **Anexo 4.** Certificado de registro, existencia y representación legal, expedido por el IDPAC, vigente y activo, con término de expedición a tres (3) meses.

*En los casos, en los cuales no se les hubiere entregado por parte del IDPAC el nuevo auto de reconocimiento donde aparecen los dignatarios elegidos para los próximos años, podrán aportar copia del radicado ante el IDPAC de los resultados electorales de la jornada realizada.

- e. **Anexo 5.** Manifestación firmada en donde relacione el año de la última dotación recibida por parte de la Alcaldía Local de Bosa o el IDPAC.
Nota: Ver formato, diligenciar los campos vacíos y firmar por el representante legal y el/la secretario(a). Solo debe diligenciar y firmar uno de los dos formatos. En caso de no haber recibido dotación por favor entregar el formato de la página dos (2).
- f. **Anexo 6.** Copia del concepto social, administrativo y contable vigente expedido por parte del IDPAC, Subdirección de Asuntos Comunales o pantallazo del radicado de remisión al IDPAC.
- g. **Anexo 7.** Certificación de caracterización del Distrito o pantallazo con el radicado de solicitud remitido al IDPAC.
- h. **Anexo 8.** Copia del acta en donde se presentó el balance contable a los afiliados de los años 2020 y 2021 y/o informes de tesorería vigencias 2020 y 2021
- i. **Anexo 9.** Certificado del tercero beneficiario entidad, organización, fundación, ONG, entre otros con el préstamo del salón comunal para actividades que benefician a la comunidad: el certificado debe contener como mínimo: a) actividad(es) desarrollada(s), b) fecha, c) cantidad de personas impactadas. Debe ser expedido en el membrete de la entidad y firmado por el representante legal o el funcionario competente dentro de la estructura organizacional o listados de asistencia de la actividad o formato de préstamo del salón con registro fotográfico.
- j. **Anexo 10.** Certificación expedida por el/la secretario(a) de la Junta en donde conste el número de afiliados a la Junta con corte al 31 de julio de 2022.
Nota: Ver formato, diligenciar los campos vacíos y firmar por el representante legal y el/la secretario(a).
- k. **Anexo 11.** En caso de aplicar indicando que alguno de los miembros de la mesa directiva pertenece a un grupo étnico, deberá aportar la certificación expedida por del Ministerio del Interior. En caso de ser varios miembros, anexar en un solo PDF los certificados.
- l. **Anexo 12.** En caso de aplicar indicando que alguno de los miembros de la mesa directiva tiene condición de discapacidad, deberá aportar certificado de la EPS. En caso de ser varios miembros, anexar en un solo PDF los certificados.
- m. **Anexo 13.** En caso de aplicar indicando que alguno de los miembros de la mesa directiva es menor de 28 años, deberá aportar copia del documento de identidad. En caso de ser varios miembros, anexar los documentos en un solo PDF.
- n. **Anexo 14.** Certificado de asistencia a las asambleas de ASOJUNTAS emitido por la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Bosa para las vigencias 2020 y 2021.
- o. **Anexo 15.** Copia del recibo del agua, luz o gas del mes de diciembre.

6. RADICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

La postulación de la JAC se podrá realizar en las fechas definidas en el calendario de la convocatoria, por los siguientes medios:

- a. A través del siguiente enlace, las 24 horas del día hasta el 31 de marzo de 2024 a las 11.59 pm.
<https://forms.gle/vhWvyAf75YuNGzHC9>

- b. De manera física en la Casa de la Participación de Bosa (Cra. 80 I #61 Sur 05), agendando cita en el siguiente número de WhatsApp al número 3155968533.

En todo caso, las dudas respecto a los documentos a aportar o frente al diligenciamiento del formulario, podrán consultarlas a través del número de WhatsApp 3155968533 de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Los siguientes son los criterios de calificación y selección:

ÍTEM PUNTUABLE	PUNTAJE
TIEMPO SIN RECIBIR DOTACIÓN. Puntaje máximo por este criterio 11	11
Juntas que recibieron dotación en la vigencia 2020	1
Juntas que recibieron dotación en la vigencia 2019	3
Juntas que recibieron dotación en la vigencia 2018	5
Juntas que recibieron dotación en la vigencia 2017	7
Juntas que recibieron dotación en la vigencia 2016	9
Juntas que recibieron dotación en la vigencia 2015 o años anteriores o no han recibido dotación en ninguna vigencia.	11
INGRESOS RECIBIDOS EN LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS. Puntaje máximo por este criterio 16. Se asignará puntaje por el promedio del monto de ingresos de los años 2021 y 2022.	16
Si recibió hasta 0.5 SMMLV en promedio en las vigencias 2021 y 2022.	16
Si recibió hasta 1 SMMLV en promedio en las vigencias 2021 y 2022.	12
Si recibió más de 1 SMMLV y máximo 3 SMMLV en promedio en las vigencias 2021 y 2022.	8
Si recibió más de 3 SMMLV y máximo 6 SMMLV en promedio en las vigencias 2021 y 2022.	4
Si recibió más 6 SMMLV en el promedio en las vigencias 2021 y 2022	1
JUNTA QUE HUBIERE PRESTADO SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN EL AÑO 2021. Acumulable por evento. Máximo podrá certificar 5 (cinco) eventos.	5
Se asignará un punto por evento institucional realizado	
Participación en asambleas de ASOJUNTAS en las vigencias 2021 y 2022	2
Participó en una asamblea	1
Participó en más de una asamblea	2
PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS DE LA ALCALDÍA LOCAL EN 2021. Máximo se podrá acreditar la participación en 5 (cinco) proyectos	5
Se asignará un punto por cada participación	1

ÍTEM PUNTUABLE	PUNTAJE
JUNTAS NO PARTICIPANTES EN OBRAS CON SALDOS PEDAGÓGICOS EN LAS VIGENCIAS 2021, 2022 Y 2023.	3
JUNTAS CON DOS O MÁS MUJERES QUE HACEN PARTE DE LA MESA DIRECTIVA	1
JUNTAS CON INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA QUE PERTENEZCAN A GRUPOS ÉTNICOS	1
JUNTAS CON INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA QUE SE RECONOZCAN COMO LGBTIQ+	1
JUNTAS CON INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA MENORES DE 28 AÑOS	1
JUNTAS CON INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL PUNTAJE	52

8. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará conformado por:

- La alcaldesa local o su delegado(a)
- La líder de Participaciones de la Alcaldía Local de Bosa
- La líder de Planeación de la Alcaldía Local de Bosa

En el comité participarán como invitados los directivos de ASOJUNTAS Bosa, un delegado de la Veeduría Distrital y los demás veedores ciudadanos que así lo soliciten, siempre y cuando su veeduría obedezca a esta meta, quienes tendrán voz, pero no voto.

9. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

La selección de la Junta de Acción Comunal a dotar se realizará de acuerdo con el puntaje obtenido, de mayor a menor y se asignará de manera descendente solo a una junta de las postulantes. Dicha decisión quedará consignada en acta suscrita por los miembros del comité.

En el evento en que, alguna de las JAC seleccionada desista del proceso o se evidencie que la información aportada carece de veracidad, presenta inconsistencias o los documentos aportados se encuentran adulterados, se anulará la aprobación y se seleccionará a la siguiente Junta de la lista de elegibles, respetando el orden de acuerdo con la puntuación.

Las JAC que se postulan, aceptan a través de su representante legal los términos y condiciones definidos en la presente convocatoria y se comprometen a adelantar los procesos administrativos y contractuales necesarios para recibir los elementos de dotación que serán entregados por la Alcaldía Local de Bosa.

Criterio de desempate

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



En caso de empate, entre dos o más JAC postulantes, será criterio de desempate la junta con mayor número de afiliados.



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Katherine Quintín, Planeación FDLB 

Johana García, Participación FDLB 
Revisó y Aprobó: Camila Andrea Pinilla, Líder de Proyectos FDLB 
Carolina Carreño- Líder de participación FDLB 